

POTRERO DE LOS FUNES, 24 DE MAYO DE 2021

VISTO:

Ordenanza N° 81 del HCDPF, Expediente N° 389 – ShyFI - 2021 de la Municipalidad de Potrero de los Funes y;

CONSIDERANDO

Que en actuación 1 la Secretaria de Hacienda eleva proyecto para la modificación de los límites para cada tipo de contratación y selección de oferentes, dado que resulta necesario lograr la eficiencia de las contrataciones, para cumplir con el interés público comprometido;

Que resulta necesario adecuar los montos a la realidad económica que predomina en nuestro país, por lo que no existen objeciones legales para la continuidad del trámite administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- REGLAMENETAR la Ordenanza 81 – HCDPF – 2021, conforme a las razones expuestas en los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER para los distintos tipos de contrataciones los siguientes límites:

**a) LICITACIÓN PÚBLICA:** Se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación supere la suma de PESOS SIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (\$ 7.000.000,00)

**b) LICITACIÓN PRIVADA:** Se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación supere la suma PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00) Y NO supere el monto de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00).

**c) CONCURSO DE PRECIOS:** Se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación supere la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00) y NO supere el monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).-

**d) COMPULSA DE PRECIOS:** Se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación supere la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00) Y NO supere la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00).

**e) CONTRATACION DIRECTA:** Se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación NO supere la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.450.000,00)

En todos estos casos la adjudicación será AUTORIZADA mediante la firma de ORDEN DE PROVISION por parte de la Secretaría interviniente con refrendo del Secretario de Hacienda

ARTÍCULO 3.- Hacer saber al Honorable Concejo Deliberante, a todas las Secretarías y Direcciones.-

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto será suscripto por el Intendente Municipal, el Sr. Daniel Aníbal Orlando, y refrendado por la Secretaria de Hacienda, la Sra. Claudia Roxana Valeria Carranza.-

ARTICULO 5.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-